

693

RESOLUCIÓN Nº _____ / 2017
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 07 MAR. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 25143 de fecha 02 de marzo del 2017; Informe Inspectivo de fecha 03 de marzo del 2017; Certificado Nº 5912 de fecha 13 de junio de 1991, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta Nº 171353047, de fecha 13 de febrero del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	: DOMINICA Nº 310 (EX 316)
NOMBRE	: MICHAEL RAMIREZ ORTEGA
RUT.	: 21.856.690-1
GIRO	: ALMACÉN CON EXPENDIO DE PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.
ROL SII	: 671-019
UNIDAD VECINAL	: 34

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MICHAEL RAMIREZ ORTEGA**, Rut Nº 21.856.690-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
07.03.2017

Jorge Reyes R.
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1180078